



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0021284/2014

Córdoba, 17 MAR 2013

VISTO

La RHCD 218/09 por la que se designan Adscriptos ad-honorem en la Cátedra de **Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea** durante el periodo del 17.06.2009 al 17.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Patricia Altamirano informa que las Licenciadas Mariana del Milagro Rodríguez e Ileana de los Ángeles Cassola, cumplieron con las obligaciones de la adscripción, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Reconstruyendo ausencias. Proyecto de recuperación y puesta en valor de la memoria colectiva" y "Prácticas de enseñanzas en entornos virtuales", respectivamente.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que obrando el informe favorable de la Profesora a cargo de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la Adscripción a las Licenciadas Mariana del Milagro Rodríguez e Ileana de los Ángeles Cassola.

Que según informe de la Profesora a cargo de la Cátedra, Mónica Abraham y Sofía Paula Gauchat, no cumplimentaron con la adscripción.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Dar por aprobada la adscripción ad-honorem a las Licenciadas Mariana del Milagro Rodríguez e Ileana de los Ángeles Cassola, realizada en la Cátedra de **Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea** de la Facultad de Psicología durante el período del 17.06.2009 al 17.06.2011.

Artículo 2º: Dejar constancia que las Licenciadas Mariana del Milagro Rodríguez e Ileana de los Ángeles Cassola han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: No aprobar la adscripción ad-honorem a las Licenciadas Mónica Abraham y Sofía Paula Gauchat, realizada en la Cátedra de **Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea** de la Facultad de Psicología durante el período del 17.06.2009 al 17.06.2011.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 315
Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA